BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 647 | BUENOS AIRES, SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo reglamentando la provisión de timbres postales á las reparticiones dependientes de los Ministerios, Cámaras del Congreso y Poder judicial.

Expediente núm. 1476, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la nota de la Dirección de correos y telégrafos, haciendo notar los inconvenientes que ofrece el sistema adoptado para proveer de timbres postales á las reparticiones dependientes de los Ministerios nacionales, por la dificultad de ejercitar un control eficaz que limite el consumo á las necesidades estrictas de cada repartición, y

Considerando:

1º Que por la ley de tarifas postales vigente, se determina que las oficinas públicas adquieran en efectivo las fórmulas de franqueo;

2º Que tal disposición, además de las razones de buena administración que la fundan, siendo de carácter legal, no puede alterarse por medidas reglamentarias que emanen del Poder Ejecutivo;

3º Que el sistema adoptado por el decreto de 10 de Febrero de 1892, no tiene otro fundamento que el de no haberse asignado en la ley de presupuesto para dicho año partida alguna con que atender al franqueo de la correspondencia oficial;

4º Que habiéndose librado al criterio exclusivo de cada jefe de oficina el monto del pedido y uso de timbres postales, la Dirección del ramo está inhabilitada para controlar el fiel cumplimiento del art. 2º del decreto citado;

5º Que de los informes de la misma Dirección y de antecedentes que se han tenido en este Ministerio, resulta comprobada la inversión de timbres postales en cantidad excesiva, habiendo repartición que ha pedido hasta la suma de *seiscientos pesos en una sola vez;*

6º Que á pesar de subsistir las deficiencias de la ley de presupuesto vigente, que motivaron el decreto de 10 de Febrero de 1892, se impone, sin embargo, una reglamentación rigurosa que salvaguarde los intereses del Tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La provisión de timbres postales para las reparticiones dependientes de los Ministerios nacionales, Cámaras del Congreso y Poder judicial, se hará en la forma siguiente:

En la última quincena de cada mes los jefes de repartición elevarán al Ministerio de que dependan el pedido de los timbres postales que han de necesitar para el franqueo de la correspondencia oficial, en el mes subsiguiente. El Ministerio respectivo examinará estos pedidos y ordenará á la Dirección de correos y telégrafos su provisión directa en las cantidades que el mismo Ministerio determine, sirviendo dichas órdenes para el descargo de las cuentas de la administración, en la forma que se practica actualmente.

Art. 2º Los Ministros solicitarán del honorable Congreso que se asignen en la ley de presupuesto para el año próximo los fondos necesarios para atender á los gastos que demande el franqueo de la correspondencia oficial en sns respectivos departamentos.

Art. 3º Derógase el decreto de 10 de Febrero de 1892, en la parte que se oponga al presente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en Registro nacional y archívese.

URIBURU.—B. ZORRILLA.—A. ALCORTA.—G. VILLANUEVA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando una compra de caballos hecha por la jefatura de policía de la capital.

Expediente núm. 1720, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Visto lo solicitado por la jefatura de policía de la capital y lo manifestado por la Contaduría general en el informe de fojas 4 vuelta y 5, de este expediente,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el gasto efectuado por la jefatura de policía de la capital, de la suma de *mil doscientos ochenta pesos moneda nacional* ($ 1280 m$\frac{n}{}$.), en la compra de veinte caballos con destino al servicio de esa repartición.

Art. 2° Autorízasele al mismo tiempo para invertir con igual objeto el saldo de la partida 13, ítem 15, inciso 15 de la ley del presupuesto vigente, hasta el mes de Agosto inclusive.

Art. 3° En lo sucesivo la jefatura de policía requerirá autorización previa de este Ministerio para invertir las sumas asignadas en las partidas 8, 13 y 17 del ítem 15, y 17 y 27 del ítem 16 del mismo inciso.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando una propuesta de don Juan D. Cirio, para proveer dos mil seiscientos pares de botines á la policía de la capital.

Expediente núm. 2592, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la licitación efectuada con fecha 24 de Julio del corriente año, para la provisión del paño y útiles necesarios con destino á la confección del vestuario de verano de los agentes, bomberos y demás personal subalterno de policía de la capital y la del calzado para el mismo, y resultando, en cuanto á la provisión de los primeros artículos no haberse presentado sino una propuesta con relación á algunos de éstos y refiriéndose los proponentes á distintas clases respecto de otro; que en cuanto á la provisión del calzado, se han presentado dos propuestas en forma, siendo más ventajosa la de don Juan D. Cirio; de acuerdo con el precedente informe de la Contaduría general y disposición concordante de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada por don Juan D. Cirio quien se compromete á proveer al Departamento de policía de la capital, para el uso de sus agentes, bomberos y demás personal subalterno, de dos mil seiscientos pares de botines al precio de $ 3,50 moneda nacional, tres pesos cincuenta centavos el par, mil seiscientos pares de botas altas de montar al de $ 9,50 m/n, nueve pesos cincuenta centavos el par, y cien pares de botas de baqueta, al de $ 6,00 m/n el par, de conformidad en un todo á las bases establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2° Vuelva este expediente al Departamento de su procedencia para que, teniendo en cuenta lo expuesto por la Contaduría general en el informe ya citado, llame nuevamente á licitación los demás artículos cuyas propuestas no se aceptan por el presente decreto, debiendo, además, entregar á los interesados por estos últimos, bajo recibo en forma en el expediente, los respectivos certificados de depósito.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA — A. ALCORTA.—J. J. ROMERO. —A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando á la gobernación del Chubut para construir administrativamente un templo en la capital del territorio.

Expediente núm. 1760, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1895.

Visto este expediente y lo informado por el Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación del Chubut para proceder administrativamente á la construcción de un templo en la capital del territorio, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Departamento de obras públicas en el plano y presupuesto de obras adjuntos.

Art. 2° La Contaduría general liquidará la suma de $ 10.000, que el presupuesto vigente asigna para el gasto de que se trata, por cuotas en las siguientes formas:

La primera, de $ 4.000 moneda nacional, que se entregará inmediatamente, á fin de dar principio á los trabajos;

La segunda y última, de $ 3.000 moneda nacional cada una, serán liquidadas y entregadas una vez aprobada la rendición de cuentas por la inversión de la cuota anterior;

Imputándose al inciso 22, ítem 4, partida 8 del presupuesto de este departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO. — A. BERMEJO.

Decreto dividiendo el territorio del Chubut en tres departamentos

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895.

Habiendo manifestado la gobernación del Chubut, que hay conveniencia para el mejor servicio público en proceder á la división y subdivisión del referido territorio, y teniéndose en cuenta lo dispuesto por el decreto de 5 de Enero de 1885,

El Presidente de la República, haciendo uso de la atribución conferida por el artículo 2° de la ley de territorios nacionales,

DECRETA:

Artículo 1° Divídese el territorio del Chubut en tres departamentos, que se denominarán: Rawson, Gaimán y 16 de Octubre.

Art. 2° Desígnanse como límites del departamento Rawson, los siguientes: al Norte, según el mapa del ingeniero civil don Pedro Escurra, confeccionado en 1893, el grado 42 de latitud, línea divisoria del territorio nacional del Río Negro; al Este y Sud, el Océano Atlántico; y al Oeste, el grado 66 de longitud, con excepción de la parte de la colonia Chubut, que corresponde actualmente y corresponderá en adelante al departamento de Gaimán, como asimismo las chacras que resulten en esa parte, una vez practicada la mensura encomendada al ingeniero Schieroni; y la continuación del valle del Río Chubut hasta dicho grado 66 de longitud Oeste, constituyendo la línea divisoria por este lado la formada por las chacras núms. 127 al 194 A.

Desígnanse como límites del departamento de Gaimán, al Este la línea divisoria actual que lo separa del de Rawson y en la parte exterior de la Colonia el grado 66 de longitud, por el Norte y Sud los grados 42 y 46 de latitud, líneas divisorias de las gobernaciones del Río Negro y Santa Cruz respectivamente, al Sudeste el Océano Atlántico y al Oeste el grado 68 de longitud.

Desígnanse como límites del departamento 16 de Octubre, al Este el límite Oeste de Gaimán, que es el grado 68, al Norte y Sud las gobernaciones del Río Negro y Santa Cruz, y al Oeste la línea divisoria con Chile, comprendida dentro de los 42 á los 46 de latitud Sud.

a) Subdivídese el departamento de Rawson en dos distritos, que se denominarán 1° y 2°, prolongándose al efecto en dirección Noreste y Sudeste la línea formada por las chacras 73 y 69, quedando para el primero la parte oriental donde están comprendidas las poblaciones del Puerto Madryn, San José y San Jorge, y para el 2° la parte restante del departamento, comprendiendo el pueblo de Trelén.

b) Subdivídese el departamento de Gaimán en 1° y 2° distritos limitando el 1° al Oeste la línea formada por las chacras 207, sobre el río, á la 288 próxima á la Colonia; y por el Norte, Sud y Este, con el resto del departamento; el segundo distrito, por su costado Este con la línea Oeste del primero y el grado 66 de longitud; por el Norte y Sud, los mismos límites del departamento; y por el Oeste con la línea divisoria del departamento 16 de Octubre.

c) Declárase el pueblo de Rawson, capital del territorio y cabecera del departamento del mismo nombre; al de Gaimán, cabecera del departamento del mismo nombre; debiendo designarse oportunamente el del departamento 16 de Octubre.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución mandando entregar materiales telegráficos al Estado mayor del ejército para la reconstrucción de las líneas telegráficas de Limay á Paso de los Indios.

Expediente núm. 2655, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de correos y telégrafos,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. La Dirección menciona-

da pondrá á disposición del Estado mayor del ejército los materiales que se indican, con destino á la reconstrucción de la línea telegráfica de Limay á Paso de los Indios y al restablecimiento de las oficinas telegráficas que se mencionan.

Art. 2°. Queda entendido que una vez terminadas las obras de que se trata, pasarán á depender directamente de la Dirección del ramo, á cuyo efecto ésta propondrá el personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para librar al servicio público la oficina de Paganillo.

Expediente núm. 3055, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1°. Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para librar al servicio público la oficina de telégrafos denominada Paganillo, del 20 distrito La Rioja.

2°. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolucion autorizando á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para introducir mejoras en el servicio de señales de la estación San Lorenzo.

Expediente núm. 2931, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

No haciéndose observaciones á lo solicitado por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano adjunto referente á mejoras en el servicio de señales y maniobras en la estación San Lorenzo, bien entendido que las señales nuevas estarán ligadas, como las antiguas, por el sistema «Interlocking».

Comuníquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando una liquidación hecha por la Comisión de las obras de salubridad, relativas al costo de las obras efectuadas por la empresa arrendataria en el distrito de Boca y Barracas.

Expediente núm. 2042, letra O, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la liquidación practicada por la Comisión de las obras de salubridad de la capital, relativa al costo de las obras ejecutadas por la empresa arrendataria, de conformidad con su contrato en el distrito número 30 (Boca y Barracas), y de acuerdo con lo informado por ella y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la referida liquidación, por la cual queda fijado el saldo á favor de la empresa por las obras ejecutadas en el distrito 30 (Boca y Barracas) en la cantidad de $ 1.136.841,70 oro un millón ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos setenta centavos oro sellado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto rectificando otro por el cual se nombró ingeniero del Ferrocarril Central Norte á don A. Lescame.

Expediente núm. 2757, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Rectifícase el decreto de 7 de Marzo próximo pasado, por el cual se nombraba ingeniero en la administración del Ferrocarril Central Norte á don A. Lescame, debiendo entenderse expedido dicho nombramiento con antigüedad de 15 de Febrero último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución aprobando una determinación del Departamento de obras públicas, declarando cesante la comisión encargada del estudio de defensa de la ciudad de Salta.

Expediente núm. 2618, letra O, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la precedente nota, por la que manifiesta el Departamento de obras públicas que habiendo terminado sus trabajos de campo la comisión de estudios de defensa de la ciudad de Salta, ha declarado cesantes desde el 31 de Julio próximo pasado, al ingeniero E. S. Boasi y al dibujante P. Allicie,

SE RESUELVE:

Aprobar dicha determinación.
Comuníquese y archívese.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado entre la Administración del Ferrocarril Andino y don Eduardo Caffarena.

Expediente núm. 4158, letra D, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vistos los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la Administración del Ferrocarril nacional Andino y don Eduardo Caffarena, para la provisión de tres mil seiscientas toneladas de carbón, á que se refiere el acuerdo de 31 de Enero pasado, con la modificación aconsejada por la Contaduría general respecto del artículo 7°, que trata del depósito de garantía, el cual quedará íntegramente subsistente hasta tanto dicho señor deje cumplidas sus obligaciones.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 6°, ítem 5°, partida 5ª del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y, previa reposición de sellos, pase á la escribanía mayor de gobierno para la escrituración correspondiente.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando maquinistas para el vapor de sanidad «Jenner».

D. S.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Hallándose vacante el puesto de primer maquinista del vapor de sanidad «Jenner», por renuncia de don Julio Deniselle, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al segundo maquinista del mismo vapor, don Nicolás Pilich, y en reemplazo de éste, á don Roberto Ekstein

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolucion autorizando á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para efectuar varias obras.

Expediente núm. 2819, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1895.

Visto el plano adjunto y viniendo á llenar una deficiencia la construcción de una casilla que la empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone efectuar en la estación Marcos Juarez, para guardar lámparas y encomiendas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y autorizar á la empresa recurrente para construir las obras de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la Comisión de las obras de salubridad para adoptar medidas tendentes al consumo de agua.

Expediente núm. 2935, letra O, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Atento lo manifestado por la Comi-

sión de las obras de salubridad de la capital, esto es, que el consumo de agua que hace hoy la población de la capital, excede en mucho del calculado cuando se formuló el proyecto de obras para la provisión de su elemento, y que para cubrir tal exceso se hacen funcionar las máquinas y filtros fuera de las condiciones normales, lo cual puede dañar la buena conservación del material y causar al municipio perjuicios considerables; que á su juicio y después de reiteradas observaciones considera que el gasto de agua puede economizarse restringiendo el servicio (de agua) á términos razonables en los establecimientos públicos según las exigencias de cada cual,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conferir á la Comisión de las obras de salubridad la autorización que solicita para adoptar medidas tendentes á disminuir el consumo de agua, reduciéndolo á lo estrictamente necesario.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución no haciendo lugar al pedido de que las obras domiciliarias del templo de Balvanera se declaren comprendidas en el decreto de 5 de Febrero próximo pasado.

Expediente núm. 1776, letra B, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Habiéndose construido las cloacas domiciliarias en el templo parroquial de Balvanera, con anterioridad al acuerdo de 5 de Febrero del corriente año, el cual, por consiguiente, no es aplicable á este caso, como lo manifiesta la Comisión de las obras de salubridad y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de que las cloacas domiciliarias del templo parroquial de Balvanera se declaren comprendidas en el acuerdo referido.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir dos vías muertas en la estación Chacarita.

Expediente núm. 1868, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Teniendo en cuenta que las obras que se propone ejecutar la administración del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, obedecen á mejoras en el servicio, y de acuerdo con la Dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar el adjunto plano, quedando en consecuencia, la referida compañía autorizada para construir dos vías muertas en la estación Chacarita.

Comuníquese, publíquese é insértese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, la cual comunicará á la administración del ferrocarril recurrente, que el costo de esta obra no aumentará el capital garantido por la Nación. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando una variante solicitada por la empresa del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste.

Expediente núm. 2900, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Resultando de los informes técnicos recaídos en la solicitud de la empresa del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste. que da margen á este expediente, que la variante propuesta por dicha empresa en el trazado de la sección de esa línea desde Epu-pel hasta General Acha acorta la extensión de la línea en próximamente 2000 metros y, en consecuencia, reduce el monto de la garantía, aparte de ser más ventajoso para la explotación, así como más conveniente la ubicación de la estación General Acha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los adjuntos planos demostrativos de la variante presentada por el directorio local del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste.

Art. 2° Comuníquese, pnblíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando una propuesta de los señores Juan Faccaro y Cía. para construir algunas obras de salubridad.

Expediente núm. 1300, letra O, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

En vista de lo manifestado por la Comisión de las obras de salubridad, respecto de la licitación verificada para la construcción de algunas obras sanitarias que faltan efectuar en los distritos 3 y 17, y no obstante de haberse presentado una sola propuesta, teniendo en cuenta la poca importancia de los trabajos licitados y además de ser dicha propuesta inferior en su valor al calculado por la oficina técnica,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de los señores Juan Faccaro y Cía, por la que se comprometen á efectuar algunas obras de salubridad en los distritos 3 y 17, mediante el pago de (4601.42) cuatro mil seiscientos un pesos, cuarenta y dos centavos moneda nacional, sujetándose á las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base á la licitación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando los planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para la construcción de un desvío en la estación Mercedes.

Expediente núm. 2696, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

De acuerdo con la Dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los adjuntos planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de un desvío en la estación Mercedes, quedando entendido que el costo de esta obra no aumentará el capital garantido por la Nación.

Art. 2° Publíquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para abonar unos haberes.

Expediente número 2700, letra O, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la nota precedente,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento de obras públicas para abonar sus haberes desde el 1° de Julio próximo pasado, al ayudante, para proyectar las obras para el mejor aprovechamiento de las aguas del río del Valle, en Catamarca, don Aníbal Remedi.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la administracion del Ferrocarril Central Argentino para construir varias obras en la estación Arroyo del medio.

Expediente núm. 2797, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Dado el desarrollo que va tomando la agricultura en el Arroyo del Medio y en vista de los informes precedentes

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la administración del Ferrocarril Central Argentino para construir en la estación de aquel nombre, un galpón de carga para cereales, dos desvíos y una planchada; ésta y uno de aquéllos en substitución de la plataforma y desvío existentes, tal como lo demuestran los planos adjuntos, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente del Departamento nacional de higiene y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2849, letra I, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la sección sanidad marítima, del Departamento nacional de higiene, don Honorio Villalba, y nómbrase, para reemplazarlo, al ciudadano don Guillermo Galán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la administración del Ferrocarril Central Norte para aforar como carga de 9ª clase las bolsas vacías que llevan del Rosario de Santa Fe, para la exportación de sus azúcares, los propietarios de ingenios.

Expediente num. 2449, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

De acuerdo con la Dirección de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorizar á la administración del Ferrocarril Central Norte, para aforar como carga de 9ª clase las bolsas vacías que llevan del Rosario de Santa Fe, para la exportación de sus azúcares, los propietarios de ingenios azucareros.

Publíquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto mandando sacar á licitación las obras domiciliarias en el Hospital Norte

Expediente núm. 2602, letra M, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á la Comisión de las obras de salubridad, para que saque á licitación pública la construcción de las cloacas domiciliarias en el Hospital Norte (Sifilicomio), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones y presupuesto adjuntos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de un subteniente del cuerpo de bomberos de la capital

Expediente núm. 3040, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1895.

En vista de lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don León Pérez de Miquelini, del cargo de subteniente del cuerpo de bomberos de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto acordando un subsidio mensual al Club de tiro de Concordia

Expediente núm. 2564, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la solicitud del Club de tiro, gimnasia y esgrima de Concordia (E. R.), y considerando que la referida institución es acreedora á la protección de los poderes públicos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase un subsidio mensual de cincuenta (50) pesos m/n al Club de tiro, gimnasia y esgrima de Concordia (E. R.)

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 13, ítem 1, partida 18 del presupuesto de este Departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y, previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios escribientes de policía

Expediente núm. 2902, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Atento lo solicitado y de acuerdo con lo aconsejado por la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don José F. Baca, al escribiente del mismo, don Arturo Meana, y en substitución de éste, al oficial escribiente don José F. Baca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 3134, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por don Samuel F. Madrid, del puesto de escribiente de la alcaidía del Departamento de policía y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Silveiro de Lamadrid.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA

Decreto exonerando á un telegrafista de policía

Expediente núm. 3084, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

En mérito de lo manifestado por la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Exonérase del puesto de telegrafista de 5ª clase del Departamento de policía de la capital, á don Guillermo Jané.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto acordando jubilación al sargento de policía don Gabriel Mendoza.

Expediente número 1332, letra P, 1893.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la solicitud de jubilación del sargento 1º de policía de la capital, don Gabriel Mendoza, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados diecisiete años, siete meses y siete días de servicios prestados en la policía, que hacen un total de treinta y cinco años, dos meses y catorce días;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el art. 2º, inciso 1º y 1ª partida del artículo 3º de la ley núm. 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al sargento 1º del Departamento de policía de la capital, don Gabriel Mendoza.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será

abonado de rentas generales, imputándose á la ley núm. 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á la Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA

Resolución autorizando al intendente de palacio para efectuar varias compras.

Expediente número 2891, letra I, 1895.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al intendente del palacio de gobierno, para invertir hasta la suma de *cuatrocientos veintiséis pesos* con *veintitrés centavos* moneda nacional (426.23 m$\frac{}{}$n) en la adquisición de 215 kilos yerba á 7.90; 241 kilos azúcar á 7.90 y tres carradas dobles leña espinillo, con destino al consumo de la guardia de honor, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto acordando jubilación al cabo 1º de policía Dionisio Vera.

Expediente núm. 1896, letra B, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1º de policía de la capital, don Dionisio Vera, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados diez y siete años, siete meses y diez y nueve días de servicios, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, hacen un total de treinta y cinco años, tres meses y ocho días;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al cabo 1º del departamento de policía de la capital, don Dionisio Vera.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley número 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general, previa la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la gobernación del Chaco Austral para la adquisición de una balsa

Expediente núm. 2836, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación del Chaco Austral para invertir hasta la cantidad de nuevecientos pesos (900) moneda nacional en la adquisición de una balsa destinada á facilitar la comunicación entre las colonias Resistencia y Benítez.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 3, partida 1ª del presupuesto de la referida gobernación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto acordando jubilación al agente de policía Dámaso Otero.

Expediente núm. 2366, letra P, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Dámaso Otero, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados dos años, un mes y diez días de servicio en el ejército, y dieciséis años, cinco meses y quince días en la policía, que contados dobles forman treinta y dos años y once meses, ó sea un total de treinta y cinco años y diez días de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 1º y 1ª parte del artículo 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente del Departamento de policía de la capital, don Dámaso Otero.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley número 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución concediendo un mes de licencia al compilador del censo don Delfín S. Leguizamón.

Expediente núm. 2793, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1895.

En atención á las consideraciones aducidas por el recurrente y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección del censo nacional,

SE RESUELVE:

1º Conceder un mes más de licencia al compilador del censo nacional don Delfín G. Leguizamón, continuando como reemplazante don Enrique G. Dausset.

2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando comisario inspector de la policía de Misiones á don Juan Aldorino.

Expediente núm. 2920, letra M, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario inspector de policía del territorio nacional de Misiones á don Juan Aldorino, con antigüedad del 1º de Marzo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía.

Expediente núm. 2783, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.

En vista de las consideraciones aducidas por el recurrente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don José M. Conde, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto exonerando al telegrafista de policía don Antonio Della Valle.

Expediente núm. 3083, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

En vista de lo manifestado por la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de telegrafista de cuarta clase del Departamento de policía de la capital, á don Antonio Della Valle.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de policía.

Expediente núm. 2959, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Ramón C. Ahumada, al escribiente del mismo, don Horacio L. García, y en substitución de éste, al oficial escribiente don Ramón C. Ahumada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la Compañía de electricidad del Río de la Plata.

Expediente número 1940, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1895.

Visto el presente pedido de indemnización, formulado por el representante de la Compañía de electricidad del Río de la Plata, señor W. R. Cassels, á mérito de los perjuicios que dice haber sufrido, y que hace llegar á la suma de pesos 3.582.50 m[n. en la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en las márgenes del Riachuelo, por resultar que el terreno destinado para la «casa de máquinas» no ofrecía la consistencia requerida y tener que demorar más de dos meses la instalación, con motivo de practicar obras de pilotaje que tendieran á dar una consiguiente cimentación al edificio; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que aparte de que el gobierno no es responsable de esas demoras, desde que no le pueden ser imputables y entran dentro de las contingencias á que está expuesto todo contrato, es de tener en cuenta que los perjuicios de que se hace mérito le han sido en parte compensados al encargársele de las obras de pilotaje requeridas, bajo la base de un (12 °/o) doce por ciento de utilidad sobre el costo calculado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto mandando pagar una suma á los señores Samuel Wilson y compañía.

Expediente núm. , letra M, 1895.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1895.

Hallándose comprobado el extravío de los depósitos de la aduana de la capital, de los dos kilos y medio de pañuelos de seda, cuyo abono reclaman los señores Samuel Wilson y compañía, sin que haya podido precisarse el empleado culpable,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los citados señores Samuel Wilson y Cª., la cantidad de $ (71,70) setenta y un pesos setenta centavos, importe del valor y derechos de las mercaderías de su referencia.

Art. 2° Impútese el equivalente de los $ 71,70 oro, ó sean 239,47 moneda nacional, al tipo de 334 o[o, al presupuesto general vigente en la siguiente forma, cargándose su importe por cuartns partes sobre los haberes de los empleados que tuvieron á su cargo el depósito donde se verificó el extravío, señores Rafael Marquez, Carlos Becco, Miguel Casabal, Salustiano Díaz Castro, Francisco G. Lopez, Mariano Gasera y Vicente Solari:

Del inciso 16 ítem 15 $ 102,63.
Del inciso 16 ítem 17 $ 136,84.

$ 239,47 m[n.

La Contaduría general solicitará oportunamente la acreditación ó imputación de las diferencias que resulten entre el tipo fijado en esta orden y el que rija el día en que se efectúe el pago.

Art. 3° Pase á la sección de contabilidad para las anotaciones de estilo, y fecho, remítase por la sección segunda del Ministerio de Hacienda á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto haciendo unos nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda á caballo de la receptoría de rentas de La Quiaca, en reemplazo de don Manuel Ruiz, que renunció, á don Mariano Quispe.

Art. 2° Nómbrase guarda á caballo de la receptoría de rentas de Cieneguillas, en reemplazo de don Julio Aramayo, que renunció, á don Teodoro Wagor.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto haciendo un nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Atento lo manifestado por la Administración general de impuestos internos en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase sub-inspector de sección de la Administración general de impuestos internos, en reemplazo de don Angel Mazzano, que renunció, á don Enrique Cam.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el receptor de rentas de Helvecia, don José Archoni y el guarda almacén 2° de la aduana de la capital, don Miguel Maldes.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto concediendo una permuta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Atento lo expuesto por la Administración general de impuestos internos en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el escribiente de la Administración general de impuestos internos, don Dionisio Causet, y el sub-inspector de sección de la misma, don David Zambrano (hijo).

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Mensaje y proyecto de ley sobre aumento del impuesto á los alcoholes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Al honorable Congreso de la Nación.

Vuestra honorabilidad tiene perfecto conocimiento de las cargas que pesan sobre el Erario público y se halla penetrada de la necesidad de allegar recursos para, á su debido tiempo, hacer frente á las mismas.

Urgido por esta necesidad, el Poder Ejecutivo ha buscado, de acuerdo con vuestras ideas, no gravar ninguna de las fuentes de riqueza, á fin de no retardar en manera alguna el progreso del país ó el desarrollo de sus industrias. Ha preferido, como vuestra honorabili-

dad tiene conocimiento, solicitar la creación de nuevos impuestos que graven consumos innecesarios, ó aumentar aquellos que afectan artículos que no son de primera necesidad.

Con este propósito creo conveniente pedir á vuestra honorabilidad que aumente en (15) quince centavos el impuesto á los alcoholes, cuyo gravamen debe ser pagado desde el 1° de Octubre próximo.

Al fijar esta última fecha, para que entre á regir este recargo en la tasa del impuesto, el Poder Ejecutivo ha tenido presente que, si él se dejase para el 1° del año entrante, habría desaparecido, en parte, la importancia del mismo, debido, hasta cierto punto, á la abundancia extraordinaria y al bajo precio de la primera materia, con la cual se fabrica el alcohol.

El Poder Ejecutivo ha creído conveniente, teniendo en cuenta las prácticas de nuestro comercio, evitar los perjuicios que esta modificación en la ley actual pudiera traer á los contratos existentes; y, por un artículo del proyecto, cree haber salvado por completo ese inconveniente, estableciendo que el impuesto será pagado siempre por el consumidor, sin irrogar ningún perjuicio á aquellos que pudieran haber hecho contratos, confiados en las disposiciones de la ley vigente.

El proyecto adjunto ha sido consultado á la Comisión de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados y ella le ha prestado ya un detenido estudio.

En virtud de estas poderosas consideraciones, el Poder Ejecutivo tiene el honor de rogar á vuestra honorabilidad se digne tomar en consideración el proyecto que le acompaña, y prestarle su inmediata aprobación, sí, como lo espera, encuentra atendibles los motivos que lo han inspirado.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

LEY:

Artículo 1°. Desde el 1° de Octubre del año corriente, los alcoholes á que se refiere el inciso 1° del artículo 1° de la ley núm. 3221 en vigencia, pagarán (30) treinta centavos por litro.

Art. 2°. En los casos de contratos de venta por los que los destiladores deban entregar alcoholes hasta el 31 de Diciembre dez año corriente, el aumento del impuesto de (15) quince centavos que por esta ley se establece, será pagado por el comprador.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

J. J. ROMERO.

———

Resolucion pasando un asunto al Procurador fiscal.

Expediente número 2409, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1895

Resultando de la precedente nota de la Contaduría general que el cargo de pesos 22.951, por el que se seguía ejecución al ex-jefe del resguardo de la aduana de la capital, señor Florencio Reboredos ha quedado reducido á la suma de pesos 10.612,19 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Remítase el presente, al Procurador fiscal *ad hoc* doctor Agustín J. Urdinarrain, que entiende en esta causa, para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Decreto mandando pagar una suma á la Administración de contribución territorial y patentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1895.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 8 de Febrero del corriente año, y siendo urgente atender varios gastos de imprescindible necesidad de la Administración de contribución territorial y patentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Páguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Administración de contribución territorial y patentes, la suma de ($ 1000) un mil pesos de curso legal, con destino á varios gastos urgentes de esa oficina, con cargo de rendir cuenta documentada á la Contaduría general de la inversión que hiciere de los fondos recibidos.

Art. 3° Impútese al inciso 14, ítem 1°, partida 19, anexo D del presupuesto general vigente,

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto confiriendo título de maestro normal á don Numa Aquino.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1895.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de profesores del Paraná, y de la Inspección, que el exalumno de la mencionada escuela, señor Numa Aquino, ha terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales, de conformidad con lo que establece el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestro normal al exalumno de la mencionada escuela, señor Numa Aquino, y expídasele el diploma respectivo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el profesor de grado en la Escuela normal de Mendoza y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta hecha con tal motivo por el director de la escuela normal de maestros de Mendoza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por el señor Elíseo E. García, del puesto de profesor de grado que desempeñaba en la Escuela normal de maestros de Mendoza, y nómbrase en su reemplazo al señor Numa Aguirre.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á once días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *un millón setecientos dieciséis mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887		
225.630 billetes	$	1.356.121
Ley 6 de Septiembre de 1890		
30.951 billetes	$	275.353
Ley 16 de Octubre de 1891		
17.450 billetes	$	79.978
Ley 29 de Octubre de 1891		
3 billetes	$	600
Ley 8 de Enero de 1894		
3.142 billetes (con sello)	$	5.038
73 » (sin »)	»	540
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional		
49 billetes	$	370
277.298 billetes	$	1.716.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Luís P. Molina—Plácido Marín—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—Jorge Pillado, sub-contador.—Eduardo Wells, sub-tesorero.—Por el Banco Nacional, Carlos D. Rojas.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 313 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 12 de Sbre. 1895 $	67041.01	21015.99	55333.66	76349.65
Total recaudado en el mes cort. «	1642964 86	465630.98	342277 19	807908.17
Id. igual período año anterior... «	1049931.43	310290.75	434859.86	745150.61
Diferencia á favor de Sbre. 95 «	....	....	....	62756.56
« « « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	39691165.90	11279766 03	6089232.76	17368998 79
Id. igual período año anterior... «	44968084.59	12410949 76	5360304.73	17771254.49
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « « 94 «	....	....	....	402255.70

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 13 DE SEPT'BRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	115230.20
Su equivalente en oro.....	»	36581.01
Recaudado en oro sellado.	»	44271.09
Total á oro...............	$	80852.10

CONSULADOS

Consulado General de la República Argentina, Newport Mon.

Newport, Mon, Agosto 20 de 1895.

A S. E. el doctor don Juan José Romero, Ministro de Hacienda de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el alto honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de los precios vigentes de los artículos de esta plaza.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más atenta consideración y respeto.—*T. Dellucchi,* cónsul.

—

Los precios vigentes de los siguientes artículos son:

Carne fresca de vaca de 8 1[2 á 8 3[4 peniques la libra.

Ganado vacuno de 60 2[3 á 47 1[2 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril de 35 á 47 1[2 chelines según peso y condición.

Carnero de 7 á 9 1[2 peniques la libra

Trigo de 20 á 24 chelines las 496 libras.

Harina de 20 á 24 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares de 4 3[4 á 7 chelines cada uno.

Cueros vacunos de 3 3[4 á 4 1[2 peniques la libra.

Carbón de piedra de 7 3[4 á 8 1[2 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Carbón patente de ladrillos 10 1[4 chelines la tonelada de 1015 kilógramos.

Barras-carriles de acero de 72 1[2 á 90 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Newport Mon, Agosto 20 de 1895.—*T. Dellucchi,* cónsul.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1894. —Pase al Departamento nacional de estadística, previa publicación.— *Alberto B. Martinez.*

—

Vice-consulado de la República Argentina en Swansea.

Swansea, Agosto 15 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. nota mensual de los precios vigentes en este mercado por los siguientes artículos á saber:

Carne fresca de vaca de 5 1[2 á 8 peniques la libra.

Ganado vacuno de 43 á 58 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril de 28 á 45 chelines, según peso y condición.

Carnero de 7 1[2 á 10 peniques la libra.

Harina de 30 á 31 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares de 5 á 7 chelines cada uno.

Id vacunos de 2 1[2 á 3 1[2 peniques la libra.

Carbón de piedra de 8 á 10[6 chelines la tonelada de 1015 kilos.

Id patente de ladrillos de 10[3 á 10[6 chelines la tonelada de 1015 kilos.

Railes de acero de 72[6 á 125 chelines la tonelada de 1015 kilos.

Id de hierro de 67[6 á 120 chelines la tonelada de 1015 kilos.

Dios guarde á V. E. muchos años.— *Santiago Donóvan,* vice-cónsul.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895. —Pase al Departamento nacional de estadística, publicándose previamente.— *Alberto B. Martinez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Direccíon Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el Jueves 19 de Septiembre próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaríade esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston,* secretario. v19s.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo en las siguientes líneas: 1ª desde Posadas á Santo Tomé, pasando por Santo Tomás, San Carlos, Playadito, San Alonso, Concepción de las Sierras y Apóstoles (por mensajerías); 2ª de Concepción de las Sierras á San Javier, pasando por Santa María, Periguero y Tacuararo (por correos á caballo) y 3ª entre Posadas á Candelaria, pasando por Santa Ana (por correos á caballo). Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires,Septiembre 5 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario.

v.o.5.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el érmino de treinta días para el transporte de la correspondencia por vehículos, entre la casa central de Correos y Telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital, y para la recolección de correspondencia de los pilares postales del Municipio. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el sábado 21 de Septiembre próximo á las 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.— BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v21s

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Bahía Blanca á Patagones, pasando por Villarino, Colorado y Pozos.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.—*Juan Migoni,* oficial mayor.

v.27s.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la escuela normal de varones de Catamarca.

Los planos, presupuestos y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 11 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1895.— *Alberto G. Dillón.*

Dirección de Ferrocarriles Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para la impresión del tercer tomo de la Estadística de los Ferrocarriles de la República, correspondiente al año 1894, bajo las bases siguientes:

1ª La impresión constará de mil ejemplares, encuadernados á la rústica, de formato, papel y cuerpos iguales á los del tomo anterior, que puede consultarse en la Dirección.

2ª Los proponentes deberán dar los siguientes precios:

a) precio por pliego de 8 páginas de texto corrido;

b) id id id de cuadros estadísticos;

c) id id id de texto corrido en cuadros;

d) id id id de croquis de tren rodante;

e) id id id de cuadros gráficos en dos tintas;

f) id de 1.000 ejemplares del mapa de ferrocarriles;

g) id de encuadernación en pasta de cien ejemplares con títulos dorados en la tapa.

3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de 150 pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Dirección de Ferrocarriles.

4ª Las propuestas serán abiertas en público á las 2 p. m., labrándose el acta correspondiente.

Para mayores detalles dirigirse á la secretaría de la Dirección.

v.o.4.

Ministerio de Hacienda

Administración general de contribución territorial y patentes

Habiéndose resuelto por el P. E. el cese de los señores J. S. Osuna y Cª. como encargados de la cobranza de los impuestos de contribución territorial y patentes, correspondientes á los años 1889, 1890, 1891 y 1892, se previene que las únicas personas autorizadas para requerir desde hoy el pago de lo que se adeuda, son las siguientes:

Sección 1ª	Irineo Pividal
» 2 y 14	Andrés del Pino
» 3 y 13	Juan J. Lozano
» 4 y 16	Antonio Varela
» 5	Juan B. Luqui
» 6 y 18	Alejandro M. Montero
» 7 y 15	Pedro Bengolea
» 8	Federico Gallegos
» 9 y 11	Juan de la O.
» 10	Carlos Villar
» 12	José I. Ríos
» 17	Carlos N. Solivella
» 19 y 20	Zenón Ardiles
» Flores	Antonio Rodríguez
» Belgrano	Domingo Capella

Estos empleados acreditarán su personería, exhibiendo á los contribuyentes el nombramiento visado por la Dirección general de rentas y por la administración del ramo.

Se previene igualmente que dentro del plazo de 30 días, deben canjearse en la Administración, Balcarce 188, los recibos otorgados directamente por los señores F. S. Osuna y Cª ó sus agentes, sin cuyo requisito no se considerará satisfecha la deuda que figure en los padrones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.—*C. Castañera*, administrador general.

v.o.4.

Dirección General de Rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para que sirva de pontón y alojamiento para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 16 de Septiembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario. 16s.

—

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de una lancha á vapor, construída ó á construirse, que pueda navegar con toda seguridad en mar abierto, según el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, en esta secretaría, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección en el Banco de la Nación Argentina, el 5 por 100 del importe de la licitación.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 5 de Octubre, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas vendrán de perfecto acuerdo con este aviso y con el respectivo pliego de condiciones, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario.

v.o.5.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza para que, dentro del término de quince días se presenten á esta repartición á levantar los cargos formulados á las personas siguientes: Emilio Hascanotegui, ex-comisario de inmigración; M. Laborda, ex-jefe de policía de San Luis; Máximo Lagos, ex-comisario de inmigración.

La presentación se hará por sí ó por intermedio de apoderado.

Contaduría general, Septiembre 9 de 1895.—*Los Secretarios.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras sanitarias en el edificio de propiedad de este consejo, sito en la calle de Piedras 908, de acuerdo con los planos y especificaciones formulados por la Comisión de las obras de salubridad, que podrán examinar los interesados todos los días hábiles en la secretaría del consejo, de 2 á 4 p. m,

El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y estén provistas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.—*El Secretario.* v 21 s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la reconstrucción del techo de hierro del vestíbulo del edificio escolar de la calle Callao 450, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto don Carlos Morra, que los interesados podrán consultar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Septiembre, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén con el sello correspondiente y vengan con el certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.—*El Secretario.* v 28 s.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 23 de septiembre próximo, á las 2 p.m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al Regimiento 5º de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v23s.

LICITACIÓN

El 24 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 283 colchonetas, con destino al regimiento 1º de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, lo interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 24.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v. 24 s.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El día 17 del mes de Septiembre próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de telas y demás artículos necesario para la confección del vestuario de

verano, con destino á las tripulaciones de la armada, prefectura marítima y sus dependencias, batallones de artillería é infantería de marina, servicio de enganchados y depósitos.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.—*El Comisario general.*

v. s.17

LICITACIÓN

El día 5 de Octubre próximo venidero á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de víveres para la Armada, Prefectura marítima y sus dependencias; los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Septiembre de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El día 7 de Octubre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la provisión de útiles de cama y enseres de marinería para la cañonera «Paraná».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1895.—*El comisario general.* v.O-7

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Alejandro K. von Heyking, casado, comerciante, domiciliado calle Malabía 169, al señor director se presenta y expone respetuosamente que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos, en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó,» y de acuerdo con los arts. 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia en la corrida del criadero, manifestado con fecha de hoy por don Córydon P. Hall como descubridor, bajo el nombre de «Eureka», á continuación y hacia el N. N. E. más ó menos de la estaca, ó pertenencia solicitada por don M. G. Fortune con el nombre de «Paquita».

A la pertenencia doy el nombre de «Elena». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labradso ni cercados. Es justicia. — *Alejandro K. von Heyking.*

Presentada hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró en el Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895. Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permiso de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada.

Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese, y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al art. 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso, en la puerta del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Enrique Tudor, soltero, comerciante, domiciliado calle Maipú 163, al señor director se presenta y respetuosamente expone que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén en el paraje denominado «Milla Michicó», y de acuerdo con los arts. 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia á continuación y hacia el S. S. O. más ó menos de la mina «Eureka» manifestada con fecha de hoy por don Córydon P. Hall y en la corrida del criadero de que es descubridor. A la pertenencia doy el nombre de «Caridad». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Enrique Tudor.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco p. m. Consta.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permisos de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada.

Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología—Alfredo Boyd, casado, comerciante, domiciliado calle Piedad 300, al señor director se presenta y respetuosamente expone que le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó», y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitarle una estaca ó pertenencia en la corrida del criadero manifestado con fecha de hoy por don Córydon P. Hall como descubridor, bajo el nombre de «Eureka», á continuación y hacia el N. N. E. más ó menos de la estaca ó pertenencia solicitada por don Gabriel Mestreit con el nombre de «Juana». A la pertenencia doy el nombre de «Inés». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados —Es justicia.—*Alfredo Boyd.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco p. m. Consta.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permiso de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada. Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 109 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Juan Nelson, casado, comerciante, domiciliado calle 25 de Mayo 149, al señor director se presenta y respetuosamente expone que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó» y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia, en la corrida del criadero manifestado con fecha de hoy por don Córydon P. Hall, como descubridor, bajo el nombre de «Eureka», á continuación y hacia el N. N. E. más ó menos de la estava ó pertenencia solicitada por don Alfredo Boyd, con el nombre de «Inés». A la pertenencia doy el nombre de «Francisca». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Juan Nelson.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco p. m. Consta.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permisos de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada. Sin perjuicio de solicitudes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Gabriel Mestreit, casado, ingeniero civil, domiciliado Reconquista 36, al señor director se presenta y respetuosamente expone, que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó», y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia á continuación y hacia el N. N. E. más ó menos de la mina «Eureka», manifestada con fecha de hoy por don Córydon P. Hall, y en la corrida del criadero de que es descubridor. A la pertenencia doy el nombre de «Juana». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia,—*Gabriel Mestreit.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. B. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permisos de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada. Sin perjuicio de solicitudes anteriores; regístrese y publíquese en el Boletin Oficial. conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Ro-

berto Begg, casado, comerciante, domiciliado calle Maipú 163, al señor director se presenta y respetuosamente expone que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó», y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia, en la corrida del criadero manifestado con fecha de hoy por don Córydon P. Hall, como descubridor bajo el nombre de «Eureka», á continuación y hacia el N. N. E. más ó menos de la estaca ó pertenencia solicitada por don Alejandro K. von Heyking con el nombre de «Elena». A la pertenencia doy el nombre de «Concepción». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Roberto Begg.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco p. m.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permisos de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada. Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese, publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—M. G. Fortune, soltero, comerciante, domiciliado Piedad 559, al señor director se presenta y respetuosamente expone que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó» y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de Minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia, en la corrida del criadero manifestado con fecha de hoy por don Córydon P. Hall como descubridor bajo el nombre de «Eureka» á continuación y hacia el N. N. E más ó menos de la estaca ó pertenencia solicitada por don Juan Nelson con el nombre de «Francisca». A la pertenencia doy el nombre de «Paquita». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*M. G. Fortune.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permisos de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada.

Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al art. 19 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—José Toso, casado, comerciante, domiciliado Artes 730, al señor director se presenta y respetuosamente expone que: le consta el descubrimiento de filones de cuarzos auríferos en el territorio nacional del Neuquén, en el paraje denominado «Milla Michicó,» y de acuerdo con los arts. 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca ó pertenencia en la corrida del criadero manifestado con fecha de hoy por don Córydon P. Hall, como descubridor bajo el nombre de «Eureka,» á continuación y hacia el N. N. E. más ó menos de la estaca ó pertenencia solicitada por don Roberto Begg, con el nombre de «Concepción» A la pertenencia doy el nombre de «Gabriela». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*José Toso.*

Presentado hoy once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cuatro y quince minutos p. m. Conste. —*Resta.*

Febrero 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permiso de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada. Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al art. 119 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold*, secretario general.

———

Buenos Aires. Febrero 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Córydon P. Hall, viudo, minero, domiciliado calle Reconquista 195, al señor director se presenta y respetuosamente expone, que: en virtud de una exploración llevada á cabo y amparado por los derechos que me confiere un cateo á mi nombre, he descubierto filones de cuarzos auríferos en el paraje denominado «Milla Michicó», que corren de S. S. O. al N. N. E más ó menos y siendo este el primer descubrimiento en el citado distrito de vetas ó filones de cuarzo aurífero, vengo á denunciar como descubridor, y de acuerdo con los artículos III y subsiguientes del Código de Minería, las pertenencias que me corresponden, acompañando á sus efectos una muestra del mineral en paquete cerrado y lacrado por la casa de moneda y ubicándolas del modo siguiente: en el paraje denominado «Milla Michicó», sobre la vertiente Nord Este del arroyo «Cura Mallín», desde el punto donde la cruza el filón de cuarzo aurífero, cuyo afloramiento queda bien definido en la superficie en un gran trayecto por el largo que me corresponde como descubridor hacia N. N. E. más ó menos. A las pertenencias doy el nombre de «Eureka». Los terrenos son del Estado y sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Córydon P. Hall.*

Presentado hoy cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Febrero 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, por la que es inadmisible conceder permiso de exploración y cateo dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina ya registrada. Sin perjuicio de solicitudes anteriores, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

———

Buenos Aires, Mayo 9 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Alejandro K. von Heyking y Carlos Leivall, comerciantes, mayores de edad, casados, con domicilio legal en la calle Malabia 169, al señor director se presentan y respetuosamente exponen, que: constándonos la existencia de aluviones auríferos en el territorio del Chubut, paraje denominado «Río Corintos», solicitamos del señor director se sirva concedernos las tres pertenencias que nos corresponden de establecimiento fijo, dándoles la ubicación siguiente: á continuación y hacia el Norte de la mina denominada «Llys Olaf» con un arribo de trescientos metros, el río Corintos por medio, por el largo correspondiente hacia su desembocadura. A las pertenencias les damos el nombre de «Offa». Los terrenos son del Estado, incultos y no labrados ni cercados Es justicia.—*Alejandro K. von Heyking.—Carlos Leivall.*

Presentado hoy nueve de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Mayo 11 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 12 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año y respetando derechos anteriores, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Mayo 9 de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Gabriel Mestreit y Adolfo Wiengreen, comerciantes, mayores edad, casados, con domicilio legal en la calle Reconquista 36, al señor director se presentan y respetuosamente exponen que: constándonos la existencia de aluviones auríferos en el territorio del Chubut, paraje denominado «Río Corintos,» solicitamos del señor director se sirva concedernos las tres pertenencias que nos corresponden de establecimiento fijo, dándoles la ubicación siguiente: A continuación y hacia el Norte de la mina solicitada con fecha de hoy por los señores Alejandro K. von Heyking y Carlos Leivall bajo el nombre de «Offa», con un ancho de trescientos metros, el Río Corintos por medio, por el largo correspondiente hacia su desembocadura. A las pertenencias les damos el nombre de «Handley». Los terrenos son del Estado, incultos, y no labrados ni cercados. Es justicia.—*G. Mestreit —Adolfo Wiengreen.*

Presentado hoy nueve de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Mayo 11 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 12 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año y respetando derechos anteriores, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología—León Denis y Jorge Brosset, comerciantes, mayores de edad, casados, con domicilio legal en la calle Piedad 380, al señor director se presentan y respetuosamente exponen que: constándonos la existencia de aluviones auríferos en el territorio nacional del Chubut, paraje denominado «Río Corintos,» solicitando del señor director se sirva concedernos las tres pertenencias que nos corresponden de establecimiento fijo, dándoles la ubicación siguiente: á continuación y hacia el Norte de la mina solicitada con fecha de 9 de Mayo de 1895 por los señores Gabriel Mestreit y Adolfo Wiengreen con un ancho de trescientos metros, el «Río Corintos» por medio, por el largo correspondiente hacia su desembocadura. A las pertenencias les damos el nombre de «Eloisa». Los terrenos son del Estado, incultos y no labrados ni cercados.—Es justicia.—*Jorge Brosset—León Denis.*

Presentado el diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las tres y quince minutos p. m. Consta.—*Resta.*

Agosto 20 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 12 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año y respetando derechos anteriores, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Ramón Conilh de Begssac y Alfredo von Rheinbaben, comerciantes, mayores de edad, solteros, con domicilio legal en la calle Reconquista 181, al señor director se presentan y respetuosamente exponen que: constándonos la existencia de aluviones auríferos en el territorio nacional del Chubut, paraje denominado Río «Corintos», solicitamos del señor director se sirva concedernos las tres pertenencias, que nos corresponden de establecimiento fijo, dándoles la ubicación siguiente: á continuación y hacia el Norte de la mina solicitada con fecha de hoy por los señores León Denis y Jorge Brosset, bajo el nombre de «Eloisa», con un ancho de trescientos metros, el «Río Corintos» por medio, por el largo correspondiente hasta su desembocadura. A las pertenencias les damos el nombre de Yvonne. Los terrenos son del Estado, incultos y no labrados ni cercados. Es justicia. —*R. Conilh de Beyssac.—Alfredo von Rheinbaben.*

Presentado el diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las tres y quince minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 20 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 12 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año y respetando derechos anteriores. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires Julio 30 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Verges y Julián M. Arabehety, comerciantes, mayores de edad, solteros, con domicilio legal en la Bolsa de Comercio, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: que constándonos la existencia de aluviones auríferos en el territorio nacional del Chubut, paraje denominado «Río Corintos», solicitamos del señor director se sirva concedernos las tres pertenencias que nos corresponden de establecimiento fijo, dándoles la ubicación siguiente: á continuación y hacia el Sud de la mina solicitada con fecha de hoy por los señores Pedro Rodrigo y Antonio Bonaccio bajo el nombre de «Paula», con un ancho de trescientos metros, el rio Corintos por medio por el largo correspondiente hasta su naciente. A las pertenencias les damos el nombre de «Anna». Los terrenos son incultos y no labrados ni cercados Es justicia.—*Pedro Verges.—Julián M Arabehety.*

Presentado hoy treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cuatro y quince p. m Conste.—*Resta.*

Agosto 1° de 1895. -En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretorio.

Septiembre 12 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, y respetando derechos anteriores. regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, Julio 30 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología. Pedro Rodrigo y Antonio Bonaccio, comerciantes, mayores de edad, solteros, con domicilio legal en la Bolsa de Comercio, al señor director se presentan respetuosamente y exponen que: constándonos la existencia de aluviones auríferos en el territorio nacional del Chubut, paraje denominado «Río Corintos», solicitamos del señor director, se sirva concedernos las tres pertenencias que nos corresponden de establecimiento fijo, dándoles la ubicación siguiente: á continuación y hacia el Sud de la mina denominada «Britania», con un ancho de trescientos metros, el río Corintos por medio, por el largo correspondiente hacia su naciente. A las pertenencias les damos el nombre de «Paula». Los terrenos son incultos y no labrados ni cercados. Es justicia. — *Pedro Rodriguez. — Antonio Bonaccio.*

Presentado hoy treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cuatro y quince p. m. Conste. —*Resta.*

Agosto 1° de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 12 de 1895.—Vista la resolución superior de Julio 1° del corriente año, y respetando derechos anteriores, regístrese, publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.